

TÍTULO**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**

INDICE

1. NOTAS GENERALES
2. OBJETO DEL CONTRATO/ALCANCE DE LA CONTRATACION
3. PRECIO
4. FACTURACIÓN, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
5. ENTREGA Y ACEPTACION
6. GARANTIA
7. CONDICIONES
8. PENALIZACIONES
9. EJECUCIONES DE OBRAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS
INSTALACIONES DE ENWESA
10. CESION Y SUBCONTRATACION
11. RESOLUCION DEL CONTRATO
12. SEGUROS
13. PROPIEDAD INDUSTRIAL
14. REGLAS DE RELACIÓN
15. PROTECCIÓN DE DATOS
16. JURISDICCIÓN
17. PREVALENCIA Y ACEPTACIÓN
18. COMUNICACIONES

Las copias impresas de este documento no son controladas y pueden estar superadas. Es responsabilidad del usuario el verificar la revisión aplicable en el sistema electrónico.
Printed copies of this document are not controlled and may be superseded. Document users are responsible for verifying the applicable revision in the electronic system

CREADO POR**REVISADO POR****APROBADO POR**

B. GUTIERREZ

J. ROLAN

P. ORTIZ

22/05/2019

23/05/2019

23/05/2019

REVISIONES DEL DOCUMENTO

Rev	FECHA	ALCANCE
00	23/05/2019	Primera Emisión

1. NOTAS GENERALES

1.1 Los acuerdos de servicios, suministros u obras se formalizarán a través del Pedido y/o Contrato (en adelante "Pedidos/Contratos") correspondientes. Las presentes Condiciones Generales formarán parte integrante y se aplicarán a todos aquellos Pedidos que se realicen a un tercero (en adelante "Proveedor/Contratista"), salvo en lo expresamente regulado en las condiciones particulares de cada Pedido que se emita al respecto de la contratación, prevaleciendo sobre lo establecido en las presentes Condiciones Generales.

2. OBJETO DEL CONTRATO/ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.1 El objeto del contrato es la compra de los materiales, de los equipos, la prestación de los servicios o la realización de las actividades (instalaciones, montajes, etc.) que aparecen descritos en la hoja del pedido, y que el vendedor, suministrador, contratista, etc. se obliga con tal motivo a entregar o realizar en cada caso.
- 2.2 En el objeto del contrato se considera implícitamente incluida la realización de todos los actos necesarios para que los materiales y equipos comprados, la obra ejecutada, la instalación o el montaje, queden en condiciones de utilización y perfecto funcionamiento y sean conformes con las normas, el estado de la técnica, los usos y en especial las condiciones establecidas en el pedido y con las especificaciones técnicas de ENWESA.
- 2.3 Cuando el objeto del contrato sea la prestación de servicios, se entenderá por tal la total conclusión de los mismos.

3. PRECIO.

- 3.1 El precio objeto de cada pedido/contrato se considerará fijo a todos los efectos, sin que pueda ser objeto de revisión, escalación o variación alguna.

- 3.2 Cuando se hayan establecido precios por unidades de obra o suministros, éstos serán fijos y el importe total de la contratación será el que resulte de aplicar los citados precios a las unidades realmente suministradas o ejecutadas.
- 3.3 En el precio, salvo pacto en contrario por escrito, se consideran incluidos:
- 3.3.1 El embalaje, transporte y seguro hasta el lugar de entrega.
 - 3.3.2 Los costes de todos los recursos humanos y materiales (herramientas, medios auxiliares a utilizar, etc.) necesarios para la correcta ejecución del servicio/suministro u obra.
 - 3.3.3 Los gastos indirectos y generales que pudieran considerarse repercutibles.
 - 3.3.4 La realización de todos aquellos trabajos que sean requeridos para cumplir con la finalidad del contrato/pedido, aunque no se encuentren incluidos de manera explícita en el mismo.
- 3.4 Únicamente se considerará no incluido en el precio el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que será facturado aparte.

4. FACTURACIÓN, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

- 4.1 Toda factura o certificación deberá ser emitida después de la entrega de la mercancía o aceptación de los trabajos.
- 4.2 La factura incluirá el número de pedido y descripción del objeto del contrato. Deberá cumplir e incluir todos los requisitos legales vigentes en el momento de su emisión. Cada factura debe referirse a un solo pedido.
- 4.3 No serán admitidas para su pago, rechazándose de plano, las facturas que carezcan de cualquiera de los requisitos expresados anteriormente.
- 4.4 Las facturas deberán ser enviadas a la dirección que aparece en la parte superior de la hoja de pedido.

- 4.5 Los pagos se realizarán los días, 5, 15 20 o 25 de cada mes transcurrido el plazo establecido por la Ley en cada momento, contados desde la "fecha de la factura" excepto que ésta no sea aceptada por ENWESA, lo cual será indicado al proveedor a la mayor brevedad posible. El descuento por pronto pago a proveedores se negociará en cada momento.
- 4.6 El pago se realizará mediante confirming. Otras formas o condiciones de pago deberán ser negociadas con ENWESA.
- 4.7 Con el fin de garantizarse el resarcimiento de las posibles consecuencias derivadas de incumplimientos del Proveedor/Contratista de las condiciones de cada contrato/pedido, ENWESA se reservará el derecho de retener de cada una de las facturas emitidas el porcentaje del 10 % del importe correspondiente de cada factura, y sin que ello suponga que tal responsabilidad quede limitada a dicho importe o períodos de vigencia.
- 4.8 Las cantidades retenidas serán devueltas en el plazo máximo de dos meses desde la terminación del periodo de garantía, una vez que ENWESA verifique que el Proveedor/Contratista ha cumplido con sus obligaciones.
- 4.9 Previo acuerdo con ENWESA, el contratista o vendedor podrá sustituir la retención antedicha por un aval bancario, a primer requerimiento por una entidad financiera aprobada por Enwesa y establecida en España.

5. ENTREGA Y ACEPTACION

- 5.1 El Proveedor se obliga a entregar los materiales, bienes o equipos y/o realizar los servicios u obras que resulten ser objeto de cada contrato/pedido, en las fechas y lugar, que para ello queden expresamente recogidas en los mismos.
- 5.2 ENWESA podrá modificar la fecha y lugar prevista en cada contrato/pedido sin que esta modificación conlleve repercusión económica en el precio.

- 5.3 En el supuesto de que no se designará ningún lugar concreto, este será el de las instalaciones de la sede social de ENWESA, sitas en Polígono Industrial de Heras, nave 136, medio Cudeyo. Cantabria.
- 5.4 No se considerará aceptado el suministro, servicio u obra objeto de cada uno de los pedidos/contrato, hasta que no se hayan realizado las pruebas e inspecciones pertinentes, y entregada la documentación prevista en cada uno de ellos.
- 5.5 Una vez se haya producido la entrega del suministro, servicio u obra y el resultado de las inspecciones, pruebas y comprobaciones por parte de ENWESA sea conforme a lo especificado en los pedidos/contratos, se procederá a la aceptación definitiva por parte de la misma a los efectos de inicio de garantía y de la aplicación, en su caso, de penalidades.
- 5.6 Tras la aceptación definitiva se procederá a la facturación y liquidación final de las cantidades que, hasta ese momento, resulten adeudadas entre las partes bajo los términos de cada pedido/contrato.
- 5.7 Hasta la aceptación definitiva por parte de ENWESA el riesgo del servicio/suministro u obra será del Proveedor/Contratista.

6. GARANTÍA.

- 6.1 El vendedor garantiza los materiales y equipos contra todo defecto, incluidos los de diseño o fabricación, por un período mínimo de dos años a partir de su puesta en servicio, sin exceder de veinticinco meses desde su aceptación, y se compromete a reponer o reparar, a satisfacción de ENWESA, los que resulten defectuosos. El coste de la reposición, reparación y todos los gastos que se originen con este motivo serán por cuenta del vendedor, incluso cuando dichas operaciones hayan de realizarse fuera de sus talleres.

- 6.2 En los casos de ejecución de obras o prestación de servicios, el contratista garantiza que los trabajos son realizados correctamente y sin deficiencias técnicas o de mano de obra, en condiciones de utilización y perfecto funcionamiento para los fines previstos, comprometiéndose a subsanar sin cargo alguno para ENWESA las que sean observadas durante el año siguiente a la finalización de los trabajos.
- 6.3 En el caso de que ENWESA rechazara parte o la totalidad de los trabajos por contener defectos, imperfecciones o no cumplir con los requisitos establecidos en el contrato/pedido, el proveedor dispondrá del plazo que le indique ENWESA para corregir, remediar o reparar, a sus expensas, los mencionados defectos, bien en sus instalaciones o en las de ENWESA, según esta determine. En el caso de que los mencionados defectos no fuesen reparados en el anterior plazo, ENWESA podrá proceder a su reparación directamente o a través de un tercero siendo los costes de la reparación por cuenta y a cargo del Proveedor.
- 6.4 Si derivado de lo anterior, la reparación de los defectos o imperfecciones tuviese que llevarse a cabo fuera de las instalaciones de ENWESA, los gastos y costes derivados del transporte que fueran necesarios para la subsanación de los defectos serán a cargo del Proveedor.
- 6.5 Si como consecuencias de inspecciones de ENWESA y/o Cliente, se detectasen deficiencias en la ejecución del trabajo y/o incumplimientos en materia de calidad, tales deficiencias/incumplimientos deberán ser subsanados por el Proveedor, a su cargo.
- 6.6 Los ajustes, reparaciones o sustituciones deberán efectuarse en el plazo y condiciones que señale ENWESA, del modo que resulte menos perjudicial a ésta, y sin originar retrasos en el cumplimiento de los contratos paralización de las instalaciones. En caso contrario, ENWESA podrá llevar a cabo los trabajos necesarios por si misma o por terceros, con cargo al contratista y sin pérdida de la garantía.

6.7 El período de garantía quedará prorrogado por un plazo igual al de la duración de las reparaciones o sustituciones que en su caso hayan de efectuarse. Estas reparaciones o sustituciones serán garantizadas a su vez a partir de su terminación, por tiempo igual al período de garantía.

6.8 El transcurso del plazo de garantía no liberará al contratista o vendedor de su eventual responsabilidad por vicios o defectos ocultos o cualquier otra responsabilidad que le fuere exigible en derecho.

7. CONDICIONES.

7.1 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN: Como garantía de suministro y solvencia económica, el suministrador de mercancías o prestador de servicios deberá aportar periódicamente los siguientes documentos:

- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la AEAT.
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

7.2 CONDICIONES DE ENVÍO. ALBARÁN DE ENTREGA: La mercancía objeto del pedido deberá ser apropiadamente embalada o envasada para su transporte o almacenamiento y de conformidad con las especificaciones de ENWESA.

7.2.1 Las mercancías vendrán acompañadas del "albarán de entrega", en el que se indicará de modo visible el número del pedido de ENWESA. Se evitará recoger en un solo albarán mercancías de varios pedidos.

7.2.2 Cuando la mercancía entregada no corresponda a la totalidad del pedido, el albarán de entrega deberá permitir identificar claramente el suministro que se realiza.

8. PENALIZACIONES

- 8.1 El incumplimiento de las fechas de entrega o plazos de ejecución establecidos en cada Pedido/Contrato dará derecho a ENWESA a aplicar una penalidad del 0,5% del importe total contratado por cada semana de retraso con un máximo del 10 %.
- 8.2 Las penalizaciones que aquí o en el contrato o pedido se estipulen no excluyen ni las garantías, ni los vicios ocultos ni la indemnización por daños y perjuicios que puedan solicitarse conforme a la normativa vigente, así como la resolución del contrato o pedido por parte de ENWESA.
- 8.3 ENWESA podrá exigir la reparación total de los daños y perjuicios causados conjuntamente con la aplicación de las penalizaciones anteriores.

9. EJECUCIONES DE OBRAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE ENWESA.

- 9.1 El contratista y su personal deberán cumplir las disposiciones laborales vigentes, así como las normas internas de organización, disciplina, seguridad y control que tenga establecidas ENWESA en el correspondiente Centro de Trabajo.
- 9.2 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA LABORAL
- TA/2 y/o TC1 Y TC2 de los trabajadores.
 - Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y de los salarios de sus trabajadores.
 - Certificado emitido por Hacienda de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
 - Certificado de asociación de mutua patronal o entidad colaboradora.

- Póliza y certificado o justificante de pago del seguro de responsabilidad civil.
- Póliza y certificado o justificante del pago del seguro de accidentes.

9.3 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Certificado de entrega de Equipos de Protección Individual (en lo sucesivo EPI's), entregados por su empresa y con acuse de recibo del trabajador.
- Certificados de formación en Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores.
- Certificado de Apto Médico para los trabajos a realizar.
- Contrato con Servicio de Prevención Ajeno de una Mutua u otro Servicio de Prevención contratado.
- Relación de centros de asistencia concertados en la zona por la Mutua de la empresa contratada.
- Plan de Seguridad de la empresa contratada.
- Si aplica - Certificados de calificación, adiestramiento y experiencia de los profesionales que realicen sus trabajos en obra (gruista, conductor de carretillas, técnico electricista, etc.)
- Si aplica - Certificación actualizada de tener revisados los equipos y medios de elevación a utilizar en los trabajos contratados, (estrobos, grilletes, diferenciales, trackteles, etc.)
- Si aplica - Certificación CE de la maquinaria y/o herramientas.

- Si aplica - Fichas de seguridad de todos los productos químicos utilizados durante la realización de los trabajos.

10. CESION Y SUBCONTRATACION

- 10.1 El Proveedor/Contratista se compromete a no ceder los derechos ni las obligaciones le conferirá cada uno de los Pedidos/Contratos firmados al amparo de las presentes, sin la previa autorización escrita de ENWESA, que podrá a su único criterio, aceptarla o rechazarla.
- 10.2 El Proveedor/Contratista no podrá subcontratar en todo o en parte el alcance determinado en cada Pedido/Contrato, sin la previa aprobación escrita de ENWESA, que podrá concederla o denegarla libremente.
- 10.3 En el supuesto de Subrogación el Proveedor/Contratista responderá solidariamente junto al subcontratista, ante ENWESA de todas las obligaciones dimanantes de cada uno de los Pedidos/Contrato suscritos al respecto.
- 10.4 El Proveedor/Contratista recogerá tal responsabilidad solidaria con sus subcontratistas frente a ENWESA en los Pedidos/Contratos que, al efecto, suscriban con ellos.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- 11.1 En caso de que el vendedor, suministrador o contratista no cumpla, a juicio de ENWESA, alguna de sus obligaciones contractuales, ésta podrá resolver el presente acuerdo, bastando para ello que lo comunique por escrito al contratista con un plazo mínimo de 15 días y abone el importe de los trabajos o servicios correctamente realizados hasta la fecha de remisión del escrito, con las deducciones que procedan en su caso. El contratista no tendrá derecho al pago de ninguna cantidad en concepto de indemnización.

12. SEGUROS

- 12.1 El contratista deberá de tener suscrito los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.
- 12.2 ENWESA podrá solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago y la vigencia de los seguros.
- 12.3 En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan, asimismo, de los límites de indemnización establecidos.

13. PROPIEDAD INDUSTRIAL/ PROPIEDAD INTELECTUAL

- 13.1 El contratista garantiza a ENWESA, y viene obligado a acreditar documentalmente ante ella si se lo requiere, que dispone de las patentes, licencias y demás derechos de propiedad industrial e intelectual precisos para la fabricación y venta de los materiales y equipos y para la prestación de los servicios y la realización de las actividades (instalaciones, montajes, etc.) contratados. En cumplimiento de la anterior garantía, el vendedor, suministrador o contratista exime a ENWESA de toda responsabilidad por las infracciones de la propiedad industrial/intelectual en que aquél pudiera incurrir y se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a ENWESA al margen y a salvo de las reclamaciones o demandas que por dichas infracciones pudieran exigirse contra ella.
- 13.2 El Contratista se obliga, al aceptar el Pedido, a respetar todas las normas aplicables del Ordenamiento Jurídico español y las de salvaguardia de las propiedades intelectual o industrial.

14. REGLAS DE RELACIÓN.

14.1 Las partes declaran conocer la legislación española e internacional aplicable a las transacciones comerciales internacionales, en particular la Convención de las Naciones Unidas de 2003 contra la Corrupción, la Convención de 1997 de la OCDE para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales y las Recomendaciones del Consejo de la OCDE en materia de cohecho y la legislación anticorrupción de los países en los que opere.

14.2 El Proveedor/Contratista declara conocer y respetar tanto el Código de Conducta de ENWESA como el Plan de Prevención de Delitos de la sociedad, a los que puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://www.enwesa.com/transparencia/web-corporativa/>

15. PROTECCIÓN DE DATOS

15.1 ENWESA, en cumplimiento del Reglamento General de protección de Datos UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos personales que se la pudieran facilitar.

15.2 Para los contratos y relaciones negociales que implique para su cumplimiento el acceso de personas del contratista o proveedor a las instalaciones de ENWESA, y no impliquen el acceso directo a ficheros que contengan datos de carácter personal, el contratista o proveedor y ENWESA deberán firmar el documento de confidencialidad que ENWESA le proporcionará.

15.3 ENWESA, a su vez proporcionará información exhaustiva sobre los centros con cámaras, conforme a la normativa vigente de Protección de Datos.

15.4 En virtud del Reglamento de Protección de Datos, los proveedores podrán ejercer sus derechos, conforme al ordenamiento aplicable.

16. JURISDICCIÓN.

16.1 Para la resolución de cualquier litigio, discrepancia o diferencia que surjan en relación con el cumplimiento o ejecución de estas Condiciones Generales de Contratación, las dos partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

16.2 Será aplicable la legislación española.

17. ACEPTACIÓN Y PREVALENCIA

17.1 La aceptación expresa o tácita del pedido, supone el sometimiento total de la contratación a las presentes condiciones generales, entendiéndose nulo cualquier término, condición o especificación opuesta a lo establecido en el presente documento.

17.2 Se entenderá que el pedido se ha aceptado tácitamente, y que es de aplicación lo prevenido en el párrafo anterior, cuando el vendedor, suministrador o contratista ha iniciado la ejecución del contrato o ha realizado actos que no habría realizado de no haber aceptado el pedido.

17.3 Estas Condiciones Generales de Contratación prevalecen en todo aquello que no se especifique en el Contrato o Pedido. Si se manifestaran las partes en algún punto de manera diferenciada en un pedido, acuerdo o contrato, prevalecerá siempre el documento más particular, es decir sobre estas Condiciones.

18. COMUNICACIONES.

- 18.1 Toda comunicación o notificación a ENWESA en relación con las presentes Condiciones Generales de Contratación habrá de ser enviada a la dirección que aparece en la parte superior de la hoja de pedido, y se dirigirá a la atención del firmante del pedido.
- 18.2 El proveedor comunicará a ENWESA cualquier detección de fallo y/o desviaciones en las estructuras, sistemas, componentes y procesos que suministre y que puedan afectar a las condiciones de seguridad de la instalación.
- 18.3 En cualquier caso, para cualquier duda o incidencia, deberán ponerse en contacto con el Departamento Financiero y Compras.

Correo electrónico: compras@enwesa.com

Teléfono: [942.25.38.15](tel:942.25.38.15)